



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
21 NOV 2018
Recibido... 1105 Hs
Exo. Nº 35829 C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

MODIFICACION LEY 13.505

ARTICULO 1.- Modificase el artículo 6 de la Ley Nº 13.505 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6.- El porcentaje establecido en el artículo 5 para empresas y proveedores locales se incrementará hasta en un cincuenta por ciento (50%) cuando se cumpla uno de los siguientes ítems:

a) cuando la empresa haya alcanzado certificación de calidad acorde a las normas nacionales e internacionales.

b) en los procesos de las empresas oferentes locales se demuestre la utilización de energías renovables y/o tratamiento de los desechos de producción teniendo como objeto la no contaminación ambiental.

c) existiendo registros de aumento de personal en los últimos 12 meses a la fecha de presentación de ofertas.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miriam Cinalli
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 15 de Diciembre de 2015, es promulgada la Ley Nº 13.505, que deroga a la ley Nº 12.105/2003, con modificaciones por la ley nº 13.619/2016, siendo esta ley fundamental para las empresas locales, ya que establece la obligación de adquisición preferente de bienes originarios o producidos en la Provincia y la contratación de servicios de empresas o proveedores locales para la administración pública provincial y sus organismos.

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es necesario, e indispensable en resguardo de las economías locales, proteger el desarrollo, crecimiento e inversión de quienes radicados en la provincia aplican políticas de utilización de eficiencia energética, energías renovables, tecnologías amigables con el medio ambiente o tratamientos de sus desechos de tal manera que no sean contaminantes.

Además de valorizar el objeto de promocionar la industria local y dar prioridad en las licitaciones públicas y las compras directas del estado a las empresas que estuviesen radicadas en el territorio de la provincia, es necesario en la actualidad, impulsar con incentivos a quienes defiendan las fuentes de trabajo y que las ayudas tengan un efecto incentivador, especialmente para impulsar a las empresas a superar las normas o a realizar inversiones adicionales para que sus instalaciones sean menos contaminantes, en pos de la preservación y mejora de la calidad del medio ambiente.

Con la sanción en el país en octubre de 2015 de la **Ley 27.191** que introdujo un nuevo marco legal para las denominadas energías renovables, reconocidas en este nuevo régimen: la **energía eólica, solar térmica, solar fotovoltaica, geotérmica, mareomotriz, biomasa, gases de vertedero, gases de planta de depuración**, entre otras, se establecen importantes beneficios para invertir en la generación y producción de fuentes renovables, con el objetivo de alcanzar el 8% del consumo total de energía eléctrica en Argentina para fines de 2017, para llegar en forma gradual al 20% a finales del 2025.

A fin de lograr este ambicioso plan, y como medida aplicar en nuestra provincia, se pretende con el presente proyecto establecer una serie de beneficios relacionados en la materia para la pymes que lo incorporen en sus procesos productivos.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañar el presente proyecto.

Miriam Cinalli
Diputada Provincial